# RESOLUCION I.M. Nº 192/2015

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DENOMINADO G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION EN REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA N.09/2015 *CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE DEL BARRIO VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA*"**

Emboscada, 08 de julio de 2015

**VISTO**: Lo que establece el Informe de Comité de evaluación que en sus conclusiones finales establece: *"Dentro del llamado no se contó con la cantidad mínima de ofertas de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitacion en concordancia con lo que establece el Art 34 inc. c) de la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, sin embargo este mismo artículo menciona lo siguiente "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y economicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratacion directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Debido a la necesidad imperiosa que resulta poder iniciar lo más pronto posible con la construcción del empedrado, ya que la situación actual insta en la necesidad poder construir el empedrado ya que actualmente esta calle se encuentra intransitable. Este comité recomienda al Intendente Municipal realizar* **la adjudicación al oferente** G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION *mediante Resolución del Llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal. Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación".*

**CONSIDERANDO**: Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente. Inc. J "**Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones**" y en su Art. 215 **Adjudicación**: "**La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal**" ----------

Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**Art. 1: ADJUDICAR** AL OFERENTE DENOMINADO G-SIL ARQUITECTURA Y **CONSTRUCCION** EN REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA N.09/2015 ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE DEL BARRIO VIRGEN DE FATIMA***, *POR UN TOTAL DE GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS* ----------

ART.2: **COMUNICAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, notificar a los oferentes, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------